

ALADI/SEC/Estudio 220



BOLIVIA:
INFORME SOBRE
LAS MEDIDAS NO
ARANCELARIAS EN
LA REGIÓN PARA
DETERMINADOS
PRODUCTOS

BOLIVIA: INFORME SOBRE LAS MEDIDAS NO ARANCELARIAS EN LA REGIÓN PARA DETERMINADOS PRODUCTOS

ALADI/SEC/Estudio 220



Secretaría General de la ALADI:

Carlos Álvarez

Secretario General

César Llona

Subsecretario de Desarrollo del Espacio de Libre Comercio

María Clara Gutiérrez

Coordinadora de la Subsecretaría de Cooperación, Asistencia Técnica y Apoyo a los PMDER

Roberto Gonzalez

Jefe del Departamento de Apoyo a los PMDER

Este trabajo fue realizado por Luis Roca, economista del Departamento de Apoyo a los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER). Contó con el apoyo de Laura Ramirez, bajo la coordinación de Pablo Rabczuk, ex – Subsecretario de Cooperación, Asistencia Técnica y Apoyo a los PMDER y la supervisión de Roberto Gonzalez, Jefe del Departamento de Apoyo a los PMDER.

© 2017, ALADI Secretaría General

TEL.: +598 24101121 FAX.: +598 24190649

Cebollatí 1461 Código Postal 11200

Montevideo – Uruguay

sgaladi@aladi.org

<http://www.aladi.org>

ISBN 978-9974-8579-6-4

Depósito Legal: 370.316

Diseño y diagramación: Marcos De Oliveira, Oficina de Asuntos Institucionales y Comunicación.

Los usuarios pueden copiar, descargar e imprimir los contenidos de la publicación sin fines de lucro, respetando la integridad de la misma y sin realizarle modificaciones, siempre que se mencione a la Secretaría General de la ALADI como fuente del material.

ÍNDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO.....	7
II. INTRODUCCIÓN.....	9
III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL COMERCIO REGIONAL DE BOLIVIA.....	11
III.1) Descripción de las exportaciones de Bolivia a nivel regional, en el periodo 2009-2014.....	11
IV. METODOLOGÍA DEL TRABAJO.....	13
IV.1) Definición y clasificación de productos (muestra objetivo).....	13
IV.2) Identificación de la MNA y requisitos aplicables a los productos seleccionados.....	13
IV.3) Definición y clasificación de medidas no arancelarias (MNA).....	14
V. RESULTADOS DEL ESTUDIO.....	19
ARGENTINA.....	19
BRASIL.....	22
CHILE.....	25
COLOMBIA.....	28
ECUADOR.....	31
MEXICO.....	33
PARAGUAY.....	35
PERÚ.....	38
URUGUAY.....	41
VENEZUELA.....	44
VI. COMENTARIOS FINALES	49

I. RESUMEN EJECUTIVO

Los acuerdos de comercio regionales y preferenciales dieron lugar, en los últimos años, a una disminución arancelaria significativa en el comercio mundial. No obstante, se pudo constatar que, en el mismo período, hubo un aumento del número de medidas no arancelarias (MNA) aplicadas en el comercio.

Las MNA pueden abarcar un sinfín de políticas, las cuales pueden incluir distintos fines. En su mayoría son utilizadas como instrumentos de política comercial, en otros, persiguen objetivos de políticas públicas, no relacionados con el comercio. Aquellas medidas como la inocuidad en alimentos, protección del medio ambiente y bienestar animal, pueden tener consecuencias no deseadas en el acceso a mercados. Esto puede menoscabar la capacidad de las empresas en participar en los mercados internacionales. Comprender sus efectos y funcionamiento es fundamental para el sector exportador, dado que el cumplimiento de las medidas no arancelarias asegura su participación en los mercados internacionales.

Por tanto, el objetivo de este estudio es identificar, informar y describir los requisitos aplicados a un conjunto de productos (muestra objetivo) para los cuales Bolivia tiene un posicionamiento que se encuentra entre el 10% y el 49% del mercado de destino y el periodo de exportaciones fue intermitente (menor o igual a 3 años, de los 5 años posibles).

Es importante destacar que la muestra objetivo fue identificada a través de los productos con perfil país proveedor vulnerable, presentes en el documento ALADI/SEC/Estudio 210, con base en una muestra inicial de 183 productos, que superaron los quinientos mil dólares en promedio anual y fueron exportados de manera continua o intermitente.

Se observó, dada la naturaleza de los productos y las canastas dirigidas a los diferentes países de la región, que la mayor incidencia se encuentra en las medidas sanitarias y fitosanitarias (capítulo A – UNCTAD) y obstáculos técnicos al comercio (capítulo B – UNCTAD).

Finalmente resta comentar que Argentina, Colombia, Ecuador y Venezuela, tuvieron mayor incidencia de medidas “no técnicas”, diferentes a las mencionadas en el párrafo anterior (MSF y OTC), para los productos bolivianos con perfil país proveedor vulnerable¹ (consultar el

¹ Es importante destacar que las medidas son aplicadas a los productos de cualquier país, no solo a los bolivianos.

anexo de datos). Es importante destacar que las medidas “no técnicas” son aplicadas a todos los países por igual, por lo tanto no deberían entenderse como de aplicación exclusiva hacia Bolivia.

II. INTRODUCCIÓN

Las medidas no arancelarias (MNA) han tenido un tratamiento específico desde la creación de la ALADI, constituyendo, conjuntamente, con la negociación de los aranceles, uno de los frentes más significativos y al mismo tiempo más complejos.

Dada su relevancia, para la Asociación, cuenta con un grupo de trabajo y una comisión especial para la administración del Acuerdo Regional N° 8 - Acuerdo Marco para la Promoción del Comercio Mediante la Superación de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) en el marco de la ALADI. Dicho acuerdo vela por la superación de las medidas no arancelarias buscando la previsibilidad, transparencia y cooperación sobre los reglamentos y su cumplimiento al interior de la ALADI.

Actualmente, muchos acuerdos comerciales incorporan, en su cuerpo normativo, el compromiso de eliminación de obstáculos no arancelarios en el comercio, así como la obligación de no establecer nuevas medidas, a las ya existentes, debido al efecto negativo que podría tener en el comercio.

Las medidas no tienen como objetivo limitar las importaciones, sino ejercer un control sobre las condiciones (en términos de calidad, seguridad, inocuidad, entre otras) que deben cumplir los productos que ingresan al territorio nacional de cada país miembro.

Asimismo, se ha percibido un esfuerzo por parte de los países miembros para la eliminación de estas medidas unilateralmente o a través de diferentes mecanismos tales como acuerdos de reconocimiento mutuo, armonización, cooperación y buenas prácticas de reglamentación.

En este sentido, el presente documento tiene el objetivo de informar sobre las medidas no arancelarias² presentes en una muestra objetivo de productos bolivianos y favorecer el conocimiento de los operadores de comercio y autoridades, como punto de partida, para facilitar la inserción o la ampliación de las ventas de estos productos en el mercado regional.

La estructura del estudio contiene, un resumen ejecutivo en la sección I. La introducción en la sección II. En la sección III se comenta, brevemente, la situación del comercio exterior boliviano tomando como base el

² El estudio analizará las medidas no arancelarias aplicadas por los países miembros de ALADI a Bolivia, hasta 11 de marzo de 2016. Se realiza esta aclaración dado que al momento de la publicación, se pueden tener diferencias, por actualizaciones posteriores en las legislaciones nacionales.

estudio de perfil proveedor del período 2009-2014, para enmarcar y contextualizar el análisis. La sección IV describe la metodología utilizada. La sección V pone en situación al lector sobre las medidas no arancelarias aplicadas, en el comercio internacional, por parte de los países miembros de la ALADI (por país). Además, se explica la metodología empleada, con las salvedades e interpretación de los resultados. Éstos se analizan de manera bilateral para los países miembros de la ALADI en función a los datos disponibles³. Finalmente, la sección VI presenta los comentarios finales.

³ A la fecha, no se dispone de información estadística de comercio de Cuba y Panamá.

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL COMERCIO REGIONAL DE BOLIVIA

Lo que destaca en el comercio regional de Bolivia es el grado de concentración existente en materia de productos, donde el 80% del valor exportado se contabiliza por medio de 3,5 productos o ítems arancelarios, en promedio. Además se puede comentar que el número de ítems, correspondiente al 80% de las exportaciones bolivianas a la región, registró un descenso entre 2009 y 2014. Los 3 principales productos⁴ que ocupan el 80% de las exportaciones regionales, en el período 2009-2014, son el gas natural, las tortas y demás residuos de la extracción del aceite de soja, y los aceites de soja y sus concentrados. Por otro lado, cuando no se toman en cuenta las ventas de gas natural, el número de ítems exportados a la región oscila en torno a 19 productos en promedio.

III.1) Descripción de las exportaciones de Bolivia a nivel regional, en el periodo 2009-2014.

En lo referente a mercados de destino, se observa un alto grado de concentración, puesto que se dirige hacia Brasil (50%) y Argentina (24%) el mayor porcentaje de las exportaciones regionales, fruto de las ventas de gas natural. Mientras que Perú, Colombia y Venezuela representan el 8%, 7% y 4% respectivamente, socios importantes para Bolivia, después de los antes mencionados.

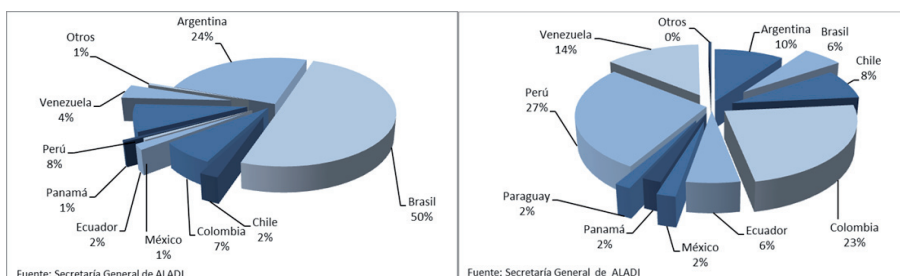
Tal como se observa en el gráfico 1, donde se muestran las exportaciones totales de Bolivia hacia la ALADI, en el periodo 2009-2014, con y sin gas natural (principal producto de exportación, que representa el 69% del valor promedio total), las exportaciones crecieron a una tasa promedio anual del 27% y 17%, respectivamente.

⁴ Como se mencionará en la presentación, a modo de adelanto se puede decir que, de los 3 productos que conforman el 80% de las exportaciones bolivianas a la región, no se tomará en cuenta al gas natural para el presente estudio.

Gráfico 1 - Porcentaje de las exportaciones regionales de Bolivia, por destino y en promedios (2009-2014)

(Con gas natural)

(Sin gas natural)



Cuando se excluyen las exportaciones de gas natural, los principales destinos de las ventas bolivianas son Perú, Colombia y Venezuela, que ven aumentada su participación en 27%, 23% y 14%, respectivamente, observándose una disminución significativa en las participaciones de Argentina y Brasil al 10% y 6%, respectivamente.

IV. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

El trabajo se realizó en dos etapas, en la primera se procedió a la selección de un conjunto de productos y en la segunda, se identificaron, recopilaron y describieron las medidas no arancelarias y requisitos para cada uno de ellos.

IV.1) Definición y clasificación de productos (muestra objetivo)

Con el fin de focalizar los esfuerzos, se procedió a seleccionar un conjunto de productos para los cuales, Bolivia, como país proveedor se encontrara en una situación vulnerable, de acuerdo con los resultados de la aplicación de la herramienta de inteligencia comercial, Perfil País Proveedor, y que se reseñan en el trabajo ALADI/SEC/Estudio 210.

A modo de síntesis, un país tiene un Perfil de País Proveedor catalogado como “vulnerable” para un determinado producto, en cierto mercado de destino, cuando en los últimos cinco años (2009-2014) el promedio de su participación en las importaciones totales, del producto, realizadas por alguno de sus socios comerciales regionales se encuentra entre 10% y el 49% y registra exportaciones en menos de 3 de los 5 años considerados.

La aplicación de la herramienta permitió identificar las subpartidas de productos bolivianos que se exportan a cada uno de los países miembros de la ALADI, para los cuales se tiene información estadística y que superaron los quinientos mil dólares, en promedio anual.

Cabe destacar que en el presente documento no se toman en cuenta los productos con Perfil País Proveedor “Líder”, “Importante” ni “Marginal”, por tratarse de productos bien posicionados, en los dos primeros, o por tener un comercio poco significativo, en el tercero⁵.

IV.2) Identificación de la MNA y requisitos aplicables a los productos seleccionados

En la segunda etapa del estudio se procedió a identificar, recopilar y describir las MNA aplicables a los productos seleccionados. Cabe notar que como la selección de productos se encuentra a nivel de subpartida y las bases de MNA se encuentran a nivel de ítem, se contemplaron todas las medidas no arancelarias, a nivel de ítem, presentes en cada subpartida. Existiendo la posibilidad de que las MNA correspondientes

⁵ Ver estos conceptos en el trabajo ALADI/SEC/Estudio 212, disponible en la biblioteca virtual de la ALADI, a través del link <http://koha.aladi.org>

a un producto, estén contenidas en algún ítem en particular, o bien sea resultado del dato agregado de la subpartida.

La Secretaría General de la ALADI cuenta, desde 1997, con una base de datos de Normas Reguladoras del Comercio Exterior de sus 13 países miembros, información recopilada con base en boletines y gacetas oficiales, tales como Boletín Oficial de la República Argentina, Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, Diario Oficial de la Unión (Brasil), Diario Oficial de la República de Chile, Diario Oficial de la República de Colombia, Gaceta Oficial de la República de Cuba, Registro Oficial de Ecuador, Diario Oficial de la Federación (México), Gaceta Oficial de la República de Paraguay, El Peruano - Diario Oficial de Perú, Diario Oficial de Uruguay y Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Los datos son procesados y catalogados según la clasificación 2012 de MNA establecida en coordinación con la UNCTAD.

IV.3) Definición y clasificación de medidas no arancelarias (MNA)

La definición de MNA debería comprender todas aquellas iniciativas que alteran las condiciones del comercio internacional, incluyendo políticas y regulaciones que restringen el comercio así como aquellas que lo facilitan. Sin embargo, para el fin de este estudio, se entiende como medidas no arancelarias aquellas medidas de política, además de los aranceles aduaneros comunes, que cambian las cantidades comercializadas, los precios o ambos, afectando el comercio internacional de bienes (UNCTAD, 2010)⁶.

La clasificación propuesta por la UNCTAD organiza las diferentes medidas adoptadas por un país en función de su objetivo y/o diseño, distinguiéndose en términos amplios, entre “técnicas” (obstáculos técnicos al comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias) y “no técnicas” (control de precios, licencias, cupos, entre otros). Adicionalmente, la clasificación se divide en 16 Capítulos (A-P), los cuales se sub-dividen por grupos de MNA⁷. Cada Capítulo de la clasificación comprende medidas con propósitos similares.

Todos los Capítulos reflejan los requerimientos del país importador concernientes a sus importaciones con la excepción de aquellas medidas impuestas a las exportaciones (capítulo P). El efecto sobre el comercio de cada grupo de medidas varía considerablemente. A continuación, se

⁶ Non-Tariff Measures: Evidence from Selected Developing Countries (UNCTAD, 2010)

⁷ Ver clasificación completa en: http://unctad.org/es/PublicationsLibrary/ditctab20122_es.pdf

presenta un resumen por Capítulos de las medidas técnicas, no técnicas y de exportación de la UNCTAD de 2012.

Medidas técnicas:

- Capítulo A. Medidas sanitarias y fitosanitarias: se refiere a medidas como la restricción de sustancias, los requisitos de higiene, u otras medidas para prevenir la difusión de enfermedades, y plagas. También incluye todas las medidas de evaluación de la conformidad, relacionados con la inocuidad de los alimentos, como la certificación, pruebas e inspección y cuarentena. Este Capítulo también se conoce como MSF.
- Capítulo B. Obstáculos técnicos al comercio: se refiere a medidas como el etiquetado, marcado, embalaje, restricciones para evitar la contaminación o para proteger el medio ambiente y las normas sobre especificaciones técnicas y requisitos de calidad. También incluye evaluación de la conformidad que se refiere a las medidas técnicas.
- Capítulo C. Inspección previa al embarque y otras formalidades: grupos de medidas relacionadas con la inspección y otros trámites realizados en el país exportador antes de su envío.

Medidas no técnicas:

- Capítulo D. Medidas de defensa comercial: medidas contingentes de protección comerciales que son medidas implementadas para contrarrestar determinados efectos adversos de las importaciones en el mercado del país importador.
- Capítulo E. Licencias no automáticas, cuotas, prohibiciones: grupos de medidas que tienen la intención de limitar la cantidad intercambiada como licencias no automáticas, cuotas (contingentes, cupos), prohibiciones y otras medidas de control de la cantidad. También cubre licencias y prohibiciones de importación que no están relacionados con las MSF u OTC.
- Capítulo F. Medidas de control de precios: medidas implementadas para controlar o modificar los precios de mercancías importadas distintas de los aranceles aduaneros.

Agrupar los cargos adicionales como impuesto de sellos, tasa de estadística, y también los gastos de valoración en aduana.

- Capítulo G. Medidas financieras: se refieren a medidas que restringen los pagos de las importaciones, por ejemplo, cuando se regula el acceso y el costo de las divisas. También incluye restricciones en las condiciones de pago.
- Capítulo H. Medidas que afectan a la competencia: son principalmente aquellas medidas monopolísticas, como el comercio estatal o importación exclusiva, o el uso obligatorio de los servicios nacionales tales como seguros o transporte.
- Capítulo I. Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio: grupos de medidas que restringen la inversión mediante la solicitud de contenido local y, por lo tanto, la restricción de las importaciones, o solicitan que la inversión debe estar relacionada con la exportación para equilibrar las importaciones.
- Capítulo J. Restricciones de distribución: medidas restrictivas relacionadas con la distribución interna de los productos importados. La distribución se puede limitar mediante requisitos adicionales de obtención de licencias o de certificación.
- Capítulo K. Restricción a los servicios de post-venta: dificultades para permitir que el personal técnico pueda ingresar en el país de importación para instalar o reparar bienes tecnológicos importados. La venta de estos productos está estrechamente unido a la disponibilidad del personal técnico para ofrecer los servicios asociados, por lo que estas medidas restrictivas podrían potencialmente reducir la venta de estos productos.
- Capítulo L. Subsidios: aporte financiero por parte de un organismo público o gubernamental, o por encargo del gobierno o instrucción de un organismo privado (transferencia directa o directa potencial de fondos, por ejemplo, subvención, préstamos, aportación de capital, garantía, ingresos públicos condonados, provisión de bienes o servicios o compra de bienes, pagos a un mecanismo de financiación, o apoyo de ingresos o precio, que confiere un beneficio y es específico (a una empresa o industria o grupo, o limitado a una región geográfica designada)).

- Capítulo M. Restricciones en materia de compras gubernamentales: se refieren a las restricciones que los ofertantes pueden encontrar al intentar vender sus productos a un gobierno extranjero.
- Capítulo N. Propiedad intelectual: se refiere a los problemas derivados de los derechos de propiedad intelectual.
- Capítulo O. Normas de origen: las reglas de origen cubren leyes, regulaciones y determinaciones administrativas de aplicación general establecidas por el gobierno de los países importadores para determinar el país de origen de las mercancías.

Medidas de exportación

- Capítulo P. Medidas de exportación: grupos de las medidas que un país aplica a sus exportaciones. Incluye impuestos a la exportación, las cuotas de exportación o prohibiciones de exportación, entre otros. Este capítulo se utiliza cuando la medida se impone por el país exportador en sus exportaciones, sin ningún tipo de intervención o requisitos por el país importador.

V. RESULTADOS DEL ESTUDIO

Tomando en cuenta los productos con Perfil País Proveedor Vulnerable, identificados en el estudio ALADI/SEC/Estudio 210, de manera bilateral, y la información de las MNA aplicadas por cada país miembro, se encuentra lo siguiente:

ARGENTINA

El porcentaje de participación de las exportaciones bolivianas (Año 2014), representaron un 4,2% en el total importado por Argentina, sin embargo, cuando no se consideran las exportaciones de gas natural el porcentaje disminuye a 0,47%. Bolivia cuenta con 20 productos con Perfil País Proveedor Vulnerable, de los cuales, 7 tienen características de competencia entre muchos proveedores, a priori, se podría pensar en una difícil permanencia en el mercado.

Cuadro 1 - Muestra objetivo con Argentina, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos					Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Combustibles y Lubricantes Minerales	Manufacturas	Mat. Primas de Origen Agrícola	Minerales y metales	
Cantidad de productos	4	1	13	1	1	20
Fuente: Secretaría General de la ALADI						

Comentando brevemente las características de los productos de la muestra objetivo, se puede decir que las demás bananas, las piñas (ananás) son susceptibles a una mayor cantidad de MNA, le siguen los demás productos diversos de industrias químicas y cervezas de malta. Por otro lado, los productos que tienen menor cantidad de MNA aplicadas son los ladrillos de construcción y las barras, perfiles y alambre de estaño (básicamente manufacturas). En el anexo de datos se pueden consultar las normas, en detalle, aplicadas a los productos bolivianos, de la muestra objetivo, en su ingreso a territorio argentino.

Entre las MNA más utilizadas por Argentina, se encuentran la inspección de aduana, procesamiento y honorarios de servicios. Esta medida aplicada a las 20 subpartidas establece aranceles y cánones por servicios de desinsectación, tratamientos cuarentenarios con bromuro de metilo y/o frío, realizados en las barreras de control cuarentenarios, afectadas a los Programas Fitosanitarios. Este tipo de medida, en general, corresponde a impuestos y gravámenes relacionados con servicios prestados por el gobierno, los cuales tienen que ser limitados en cantidad al costo aproximado al servicio en cuestión⁸.

La Autorización especial por razones OTC, presente en 13 productos de la muestra objetivo, es la segunda medida más utilizada y corresponde, por ejemplo a:

- Una autorización previa de importación emitida por la Dirección de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable para los productos y sub-productos de la fauna silvestre.

- Un permiso emitido por el Instituto Geográfico Militar para publicaciones en las que se describa o represente total o parcialmente el Territorio Continental, Insular y Antártico.

- Una autorización previa de importación emitida por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) para medicamentos, cosméticos y afines, materias primas para su elaboración; reactivos de diagnóstico y productos de higiene o aseo personal; preparaciones químicas anticonceptivas; preservativos; estupefacientes y sicotrópicos productos de uso médico y odontológico; reactivos de diagnóstico de uso "in vitro".

- Un permiso de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos para organismos vegetales genéticamente modificados.

- Una autorización previa de importación emitida por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) para principios activos y productos agroquímicos y biológicos utilizados en la producción de productos agrícolas y de productos de terapéutica vegetal; enmiendas y fertilizantes.

⁸ Cabe destacar que el Artículo VIII del GATT afirma que los honorarios y gravámenes distintos a los impuestos de aduana e impuestos internos "se limitarán en cantidad al costo aproximado de servicios prestados y no representará una protección indirecta a los productos domésticos o tributación de importaciones o exportaciones a efectos fiscales."

-Una autorización previa de importación emitida por el Registro Nacional de Armas (RENAR) para la comercialización de armas, explosivos, armas químicas y sustancias químicas para su fabricación.

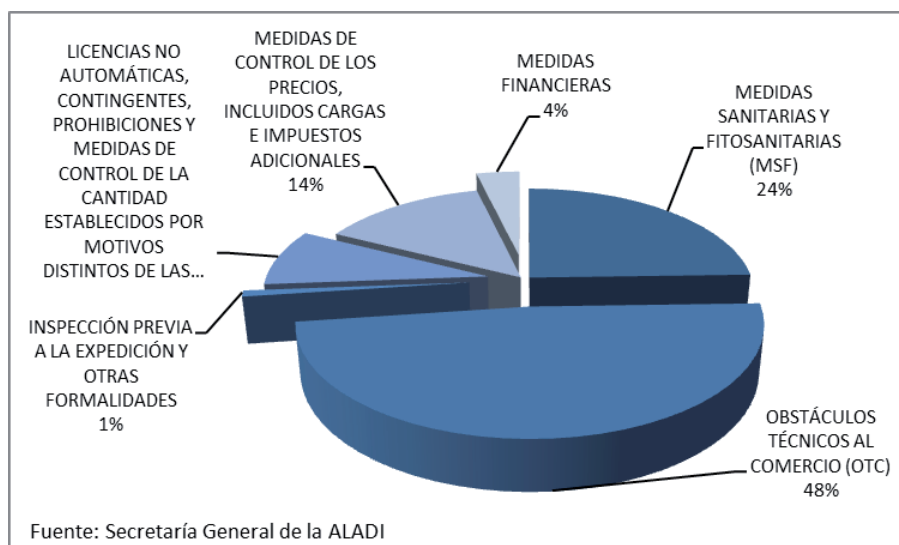
Además, se observa una alta incidencia en los requisitos de etiquetado por motivos vinculados a Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), es decir, regulaciones que normalizan el tipo, color, tamaño de la impresión en envases, embalajes y etiquetas así como información técnica sobre el producto, composición y forma de uso del mismo (presente en 12 productos). Esta medida no arancelaria corresponde al Reglamento Técnico MERCOSUR para la Rotulación de Alimentos Envasados - Resolución GMC N° 26/03, al Reglamento Técnico MERCOSUR de Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional - Resolución GMC N° 47/03, y al Reglamento Técnico del MERCOSUR de Etiquetado de Productos Textiles - Resolución GMC N° 9/00.

También se puede constatar la presencia de prohibiciones por razones OTC, en 9 subpartidas de la muestra objetivo. Las cuales están vinculadas a fertilizantes, plaguicidas y productos afines a base de determinados principios activos (Ester Butílico del 2-4-5 T, Dibromuro de Etileno, DDT, Arseniato de Plomo, Arsénico, Captafol, Endrin, Aldrin, Sulfato de Estrinina, Clorobencilato, Disulfoton, Endosulfán, Clordano, Lindano, Dodecacloro); sustancias activas HCB (Hexaclorobenceno), Canfeclor, Metoxicloro, Dinocap, Fenil Acetato de Mercurio, Talio y sus compuestos y Pentaclorofenol y sus sales, productos fitosanitarios formulados con base a éstos; medicamentos, cosméticos y afines, materias primas para su elaboración que contengan los principios activos Cerivastatina, Terfenadina, Nimesulida, Formaldehído en formulaciones domisanitarias, Hexaclorociclohexano y Dieldrin (cualquiera sea su denominación comercial), Bifenilos policlorados y productos y/o equipos que los contengan, fauna y flora silvestre en cumplimiento de la Convención CITES, fibras de asbesto y productos que las contengan.

Finalmente se observa, en 9 productos de la muestra objetivo, regulaciones referidas a los términos de pago para las importaciones. Esta medida establece, para determinados ítems, que el acceso al Mercado Único y Libre de Cambios, para efectuar pagos por compras de bienes de consumo y uso final, debe efectuarse en forma anticipada o antes de los 30 días corridos posteriores a la fecha del despacho a plaza de los bienes o de su ingreso a la zona franca.

Por otro lado, la medida menos aplicada, pero no menos importante (presente en 5 productos) es la inspección previa al embarque y otras formalidades que son grupos de medidas relacionadas con la inspección y otros trámites realizados en el país exportador antes de su envío.

Gráfico 2 – Porcentaje, por Capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Argentina, a los productos bolivianos seleccionados



El gráfico 2 muestra el porcentaje de incidencia de cada MNA, por capítulo UNCTAD. En el anexo de datos se podrán consultar todas las medidas no arancelarias con sus respectivas consideraciones de manera extendida⁹.

BRASIL

La participación de las exportaciones bolivianas en el total de las importaciones brasileñas para el 2014 fue de 1,68%, sin embargo, si no se considera el gas natural, el porcentaje de participación de las exportaciones bolivianas en el total importado por Brasil es de 0,03%. Brasil importa 30 productos con Perfil País Proveedor Vulnerable, de los cuales 18 tienen competencia entre muchos proveedores.

⁹ El anexo de datos esta disponible en el CD que se adjunta a este material.

Cuadro 2 - Muestra objetivo con Brasil, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos				Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Manufacturas	Mat. Primas de Origen Agrícola	Minerales y metales	
Cantidad de productos	5	14	6	5	30
Fuente: Secretaría General de la ALADI					

De dichos productos, aquellos que por sus características tienen una mayor cantidad de requisitos, son las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados y las demás plantas vivas. Por otro lado, los productos a los cuales se les aplica una menor cantidad de MNA son los productos de origen vegetal y los productos que contienen amianto. En el anexo de datos se pueden consultar, en detalle, las normas aplicadas a los productos bolivianos, de la muestra objetivo, en su ingreso a territorio brasileiro. Sin embargo, a continuación se comentará brevemente lo más relevante.

La medida no arancelaria mayormente utilizada por Brasil, en las subpartidas seleccionadas, son los requisitos de etiquetado por razones OTC, aplicado a 20 productos de la muestra objetivo. Esta medida consiste en el rotulado general y de composición de materiales (Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Etiquetado de Productos Textiles - Resolución GMC N° 33/07; Reglamento Técnico MERCOSUR para la Rotulación de Alimentos Envasados - Resolución GMC N° 26/03), uso de insumos transgénicos y de contenido nutricional (Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados - Resolución GMC N° 44/03 y 46/03).

También se puede mencionar la autorización especial por razones OTC, presente en 15 productos, correspondiente a un permiso o aprobación emitido por una agencia gubernamental especializada para la importación de mercancías, que deben cumplir con ciertos estándares de calidad, o por ser consideradas sensibles, como estupefacientes, sicotrópicos, precursores y sustancias utilizadas en su fabricación; medicamentos (talidomida y medicamentos que la contengan, materias primas a base de gangliósidos); armas, municiones, explosivos; máquinas y equipos destinados a la fabricación de armas, municiones, pólvoras y

explosivos; fauna y flora silvestre en cumplimiento de la Convención CITES.

De la misma forma, se exige una autorización especial por razones MSF, a 14 productos, como una autorización previa de importación, emitida por ejemplo, por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento; por el Servicio de Sanidad Agropecuaria, o en cumplimiento del Estándar MERCOSUR (3.7) Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales - Resolución GMC N° 52/02; Sub-estándar MERCOSUR (3.7.35) Requisitos Fitosanitarios para el Eucalipto - Resolución GMC N° 43/15.

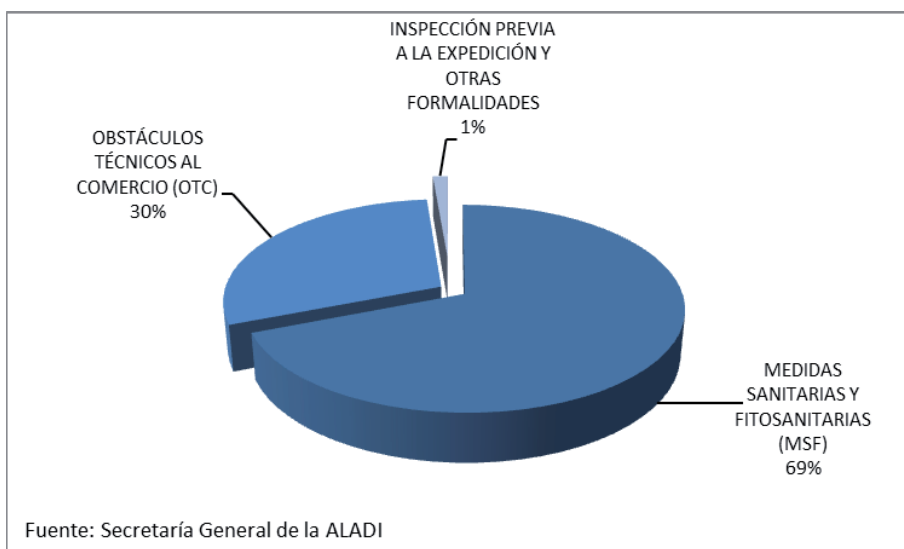
Los requisitos de certificación por motivos OTC como MSF, aplicados a 13 productos, son sujetos al cumplimiento de reglamentaciones técnicas, es decir, un mecanismo obligatorio utilizado en el ámbito del Sistema Brasileño de Evaluación de la Conformidad.

Siguiendo con los diferentes mecanismos para evaluar la conformidad, se encuentra el Requisito de inspección por razones MSF como por razones OTC en 13 y 14 productos, respectivamente. Consiste en una inspección fitosanitaria o control del cumplimiento de algún reglamento técnico en el punto de ingreso al país para animales, productos de origen animal y productos de origen vegetal.

También para evaluar la conformidad se aplica el requisito de prueba o examen por razones MSF y OTC, presente en 14 productos. Estas medidas son similares al requisito de inspección pero requieren, además, técnicas de muestreo y pruebas de laboratorio.

Entre las medidas menos aplicadas, se encuentran aquellas vinculadas con las licencias no automáticas, contingentes, prohibiciones y medidas de control de la cantidad establecidos por motivos distintos de las MSF y OTC y las medidas especiales de protección del comercio.

Gráfico 3 - Porcentaje, por Capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Brasil, a los productos bolivianos seleccionados



El gráfico 3 muestra el porcentaje de incidencia de cada MNA, por capítulo UNCTAD. En el anexo de datos se podrán consultar todas las medidas no arancelarias con sus respectivas consideraciones de manera extendida.

CHILE

La participación de las exportaciones bolivianas en las importaciones realizadas por Chile, para el año 2014, alcanzó el 0,21% del total. Los productos con Perfil País Proveedor Vulnerable en Chile son 47, de los cuales se destacan 19 productos en competencia con muchos proveedores, 13 productos en competencia con pocos proveedores y 15 productos en los que Bolivia domina el mercado o domina el mercado con un segundo país. La mayor parte de los productos de la muestra objetivo, flujo Bolivia-Chile, son manufacturas, alimentos, bebidas y tabaco.

Cuadro 3 - Muestra objetivo con Chile, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos				Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Manufacturas	Mat. Primas de Origen Agrícola	Minerales y metales	
Cantidad de productos	13	28	4	2	47

Fuente: Secretaría General de la ALADI

Entre los productos, de la muestra objetivo, que se destacan por tener la mayor cantidad de medidas o requisitos aplicados, se puede mencionar a los esquejes sin enraizar e injertos, y las demás plantas vivas (incluidas sus raíces). Por el contrario, las demás materias textiles, las cajas, cajones, jaulas y artículos similares y los calzados asegurados al pie por correas o cintas (calzado abierto) solo tienen una MNA aplicada, en cada caso. En el anexo de datos se pueden consultar, en detalle, las normas aplicadas a los productos bolivianos, de la muestra objetivo, en su ingreso a territorio chileno. Sin embargo, a continuación se comentarán brevemente las más relevantes.

La MNA más utilizada, respecto a la muestra objetivo, es el requisito de etiquetado por razones OTC, específico para cada mercancía, como por ejemplo para productos alimenticios y bebidas, donde se debe indicar todos los ingredientes y aditivos así como la información nutricional. También se encuentran el Reglamento Técnico de Rotulación y Símbolo para el cuidado de las prendas así como un rotulado particular para máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos de gas y de combustibles líquidos o que utilicen cualquier tipo de recurso energético.

El requisito de certificación por motivos MSF (presente en 20 subpartidas de la muestra objetivo) es un certificado sanitario expedido por el órgano competente del país de origen que acredita que los productos se encuentran libres de las plagas a determinar por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); un certificado sanitario emitido por la autoridad veterinaria oficial del país de origen donde consta el cumplimiento de los requisitos exigidos específicamente según la categoría de riesgo del país asignada por la OIE (Organización Mundial de Sanidad Animal) para productos derivados de bovinos destinados al uso y consumo humano;

o un certificado sanitario en idioma español y en el idioma del país de origen que ampare la importación de animales, huevos fértiles, productos y sub-productos de origen animal, alimentos e insumos destinados a la alimentación animal y medicamentos de uso animal, el cual debe ajustarse al modelo aprobado por el SAG o, en su defecto, contener toda la información de éste.

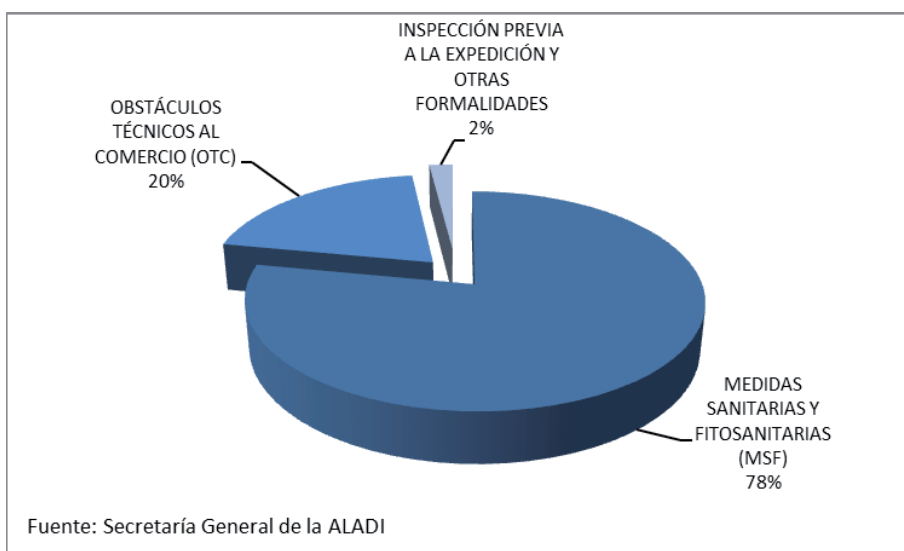
También se puede comentar la presencia, en 17 productos de la muestra objetivo, del requisito de inspección por motivos MSF, a cargo del SAG para productos de origen vegetal y animal, en el punto de ingreso al país. De la misma forma se cuenta con una autorización especial por razones MSF, presente en 16 productos de la muestra, correspondiente a bienes con categorías de riesgo fitosanitario establecido en la legislación chilena.

El requisito de etiquetado por razones MSF, presente en 13 productos de la muestra objetivo, es una medida que define la información directamente relacionada a la seguridad de los alimentos, que debería proveerse al consumidor. Así, por ejemplo, se exige que los productos importados debieran indicar el número y fecha de la resolución del Servicio de Salud que autoriza la internación del producto.

Por otro lado, las medidas menos aplicadas, presentes en pocos productos de la muestra, son las licencias no automáticas, contingentes, prohibiciones y medidas de control de la cantidad establecidos por motivos distintos de las MSF y OTC y las medidas de control de los precios, incluso cargas e impuestos adicionales.

El gráfico 4 muestra el porcentaje de incidencia de cada MNA, por capítulo UNCTAD. En el anexo de datos se podrán consultar todas las medidas no arancelarias con sus respectivas consideraciones de manera extendida.

Gráfico 4 - Porcentaje, por Capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Chile, a los productos bolivianos seleccionados



COLOMBIA

Colombia tuvo una participación de 0,9% de las exportaciones bolivianas en el total de sus importaciones del año 2014. Los productos con Perfil País Proveedor Vulnerable son 14, de los cuales, la mayoría posee características de suministro de competencia entre pocos proveedores dando, a priori, espacio a la consolidación de su posición en el mercado colombiano.

Cuadro 4 - Muestra objetivo con Colombia, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos				Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Manufacturas	Mat. Primas de Origen Agrícola	Minerales y metales	
Cantidad de productos	7	5	1	1	14

Fuente: Secretaría General de la ALADI

Los productos a los que por su naturaleza sanitaria, se les aplica más requisitos MNA son la leche en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso, las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados y en las margarinas, mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites. A diferencia de los hilados sencillos de fibras sin peinar, de título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex y los óxidos de boro, ácidos bóricos a los cuales se les aplica menor cantidad de MNA. En el anexo de datos se pueden consultar las normas, en detalle, aplicadas a los productos bolivianos, de la muestra objetivo, en su ingreso a territorio colombiano. Sin embargo, a continuación se comentarán brevemente las más relevantes.

La medida no arancelaria aplicada por Colombia a todos los productos de la muestra objetivo es el de las licencias sin criterios predefinidos, la cual consiste en una licencia automática de importación emitida por el organismo competente dependiendo del producto¹⁰. Es, por ejemplo, una autorización previa de importación emitida por el Ministerio de Minas y Energía, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Ministerio de Agricultura o por la autoridad delegada.

También, en el intercambio bilateral, se pueden mencionar los requisitos de etiquetado por razones OTC, presentes en 11 productos de la muestra objetivo, los cuales figuran en la forma de rotulados nutricionales y de composición de los alimentos; rotulado que indica la utilización de grasas trans y grasas saturadas; rotulado con información mínima relacionada con datos de fabricación, importación, materiales constitutivos, así como las instrucciones y especificaciones para su cuidado y preservación.

El requisito de certificación relacionado con OTC, aplicado a 9 productos de la muestra, corresponde por un lado, a los procedimientos de certificación de productos ecológicos, biológicos u orgánicos; y por el otro, al certificado de evaluación de la conformidad expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), o por organismos de certificación acreditados o reconocidos por dicha entidad. Asimismo, la Autorización especial por razones OTC (presente en 8 productos) es utilizada para fiscalizar la importación, por ejemplo, de organismos modificados genéticamente, organismos vivos modificados que puedan tener efectos adversos para el medio ambiente y la diversidad biológica o medicamentos que requieren la obtención

¹⁰ Generalmente utilizada con fines estadísticos.

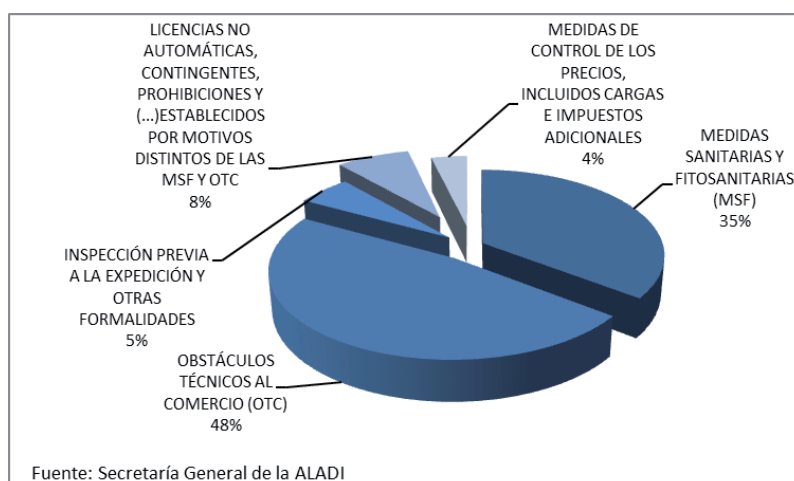
del Visto Bueno expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

También se aplica al flujo comercial dirigido a Colombia el requisito de inspección y el requisito de prueba o examen por motivos MSF (presente en 8 productos de la muestra). Ambas son exigencias similares en los procedimientos de la evaluación de la conformidad, es decir, mecanismos que tienen por objeto verificar que una condición MSF se haya cumplido, requiriendo técnicas de muestreo o análisis de laboratorio según sea el caso.

El requisito de pasar a través de un puerto de aduanas específico, aplicado a 8 productos de la muestra objetivo Bolivia-Colombia (pero aplicado a todos los países por parte de Colombia) establece los aeropuertos, puertos marítimos, puertos fluviales y pasos fronterizos autorizados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para la importación de determinados productos tales como productos vegetales, animales y sus productos; materias textiles y sus manufacturas; fauna y flora silvestre; algunos metales y sus manufacturas.

Por el contrario, las medidas de control de los precios, incluidos cargos e impuestos adicionales, y las medidas especiales de protección del comercio son las menos aplicadas por Colombia a los productos de la muestra objetivo.

Gráfico 5 - Porcentaje, por Capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Colombia, a los productos bolivianos seleccionados



El gráfico 5 muestra el porcentaje de incidencia de cada MNA, por capítulo UNCTAD. En el anexo de datos se podrán consultar todas las medidas no arancelarias con sus respectivas consideraciones de manera extendida.

ECUADOR

La participación de las exportaciones bolivianas en el total de las importaciones de Ecuador para el año 2014 fue de 0,68%. De las exportaciones antes mencionadas existen 54 productos que resultaron significativos en el intercambio bilateral, de los cuales 9 productos poseen Perfil País Proveedor Vulnerable, teniendo principal relevancia las blusas de punto de algodón, camisetas de punto de las demás materias textiles y los demás calzados, por ser productos manufacturados que tienen competencia entre muchos proveedores.

Cuadro 5 - Muestra objetivo con Ecuador, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos			Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Manufacturas	Minerales y metales	
Cantidad de productos	3	5	1	9
Fuente: Secretaría General de la ALADI				

Respecto a la muestra objetivo, los productos a los cuales se les aplicó una mayor cantidad de requisitos MNA son los cereales para la siembra y las demás preparaciones y conservas de carne de la especie bovina. Por otro lado, existen productos, de la muestra objetivo, a los que se les aplica menor cantidad de MNA, como ser las lecitinas y demás fosfoaminolípidos y las tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets». En el anexo de datos se pueden consultar las normas, en detalle, aplicadas a los productos bolivianos, de la muestra objetivo en su ingreso a territorio ecuatoriano. Sin embargo, a continuación se comentarán brevemente las más relevantes.

Se puede comenzar diciendo que la medida no arancelaria más utilizada, respecto a la muestra objetivo, por parte del Ecuador, es el requisito de etiquetado por motivos OTC, requerimiento del rotulado de la

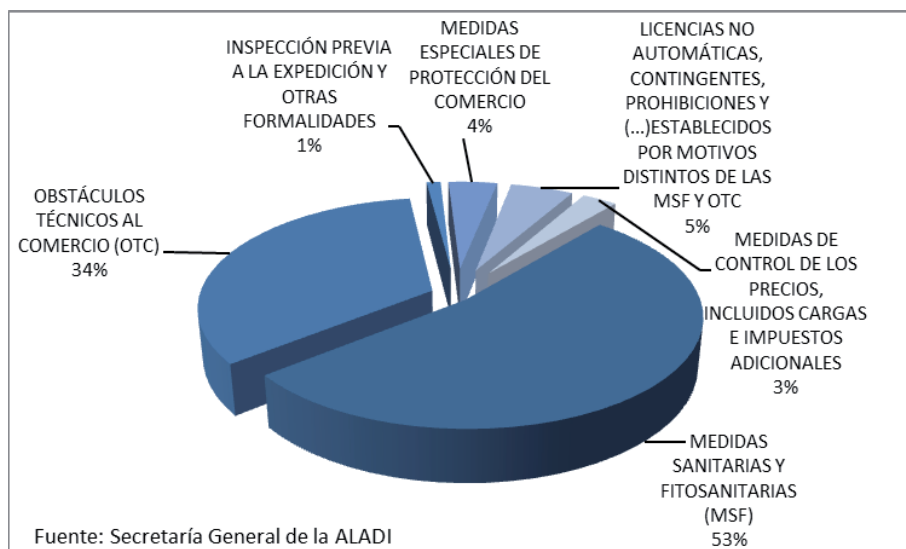
composición nutricional del producto, ingredientes, formas de uso y seguridad del mismo, para su comercialización en territorio ecuatoriano.

Asimismo, en el intercambio bilateral, se puede mencionar la presencia del requisito de inscripción de producto, tanto por razones MSF como OTC, en 7 y 6 productos de la muestra objetivo, respectivamente. El requisito de inscripción consiste en el registro ante el organismo competente, tal como el Instituto Nacional de Pesca, Ministerios de Salud Pública y Agricultura y Ganadería. También se puede comentar la autorización especial por razones MSF y OTC, aplicada a 7 y 6 productos, respectivamente, que consiste en un permiso fitosanitario o zoosanitario previo de importación, emitido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para animales, productos y sub-productos pecuarios, plantas, productos y sub-productos agrícolas.

Otra medida, también aplicada a 7 productos, es la licencia sin criterios predefinidos y corresponde a una autorización previa, emitida por los organismos oficiales competentes, en función del producto a importar para consumo, según lo establecido por el Ministerio de Industrias y Productividad. La licencia de importación se constituye en un documento de acompañamiento a la declaración aduanera, por lo tanto, debe tramitarse y obtenerse previo al embarque de la mercancía hacia el exterior.

Finalmente, las medidas menos aplicadas son las medidas de control de los precios, incluidas cargas e impuestos adicionales y la inspección previa a la expedición y otras formalidades aplicadas a 5 y 2 productos, respectivamente.

Gráfico 6 - Porcentaje, por Capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Ecuador, a los productos bolivianos seleccionados



El gráfico 6 muestra el porcentaje de incidencia de cada MNA, por capítulo UNCTAD. En el anexo de datos se podrán consultar todas las medidas no arancelarias con sus respectivas consideraciones de manera extendida.

MÉXICO

Las exportaciones bolivianas representan un 0,01% en el total de las importaciones realizadas por México en 2014, importante actor en el comercio latinoamericano, que podría ser un significativo receptor de productos bolivianos. En el comercio bilateral se identificaron 21 productos con Perfil País Proveedor Vulnerable, de los cuales 15 cuentan con características de suministro entre muchos proveedores, pensando a priori en una situación difícil por la permanencia en el mercado (posible ingreso de nuevos competidores).

Cuadro 6 - Muestra objetivo con México, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos				Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Manufacturas	Mat. Primas de Origen Agrícola	Minerales y metales	
Cantidad de productos	3	12	3	3	21
Fuente: Secretaría General de la ALADI					

De dichos productos, a los que se les aplica una mayor cantidad de MNA son las semillas de sésamo (ajonjolí) y las galletas dulces (con adición de edulcorante), las demás maderas aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por los extremos, de espesor superior a 6 mm. 8 medidas, en cada caso. En cambio, se aplica una sola MNA a productos de algodón, y a los productos de fibras sintéticas o artificiales. En el anexo de datos se pueden consultar, en detalle, las normas aplicadas a los productos bolivianos, de la muestra objetivo, en su ingreso a territorio mexicano. Sin perjuicio de ello, a continuación se comentarán brevemente los más destacados en el intercambio bilateral.

Se puede comenzar diciendo que la autorización especial por razones OTC es la medida arancelaria más utilizada por México, presente en 12 productos de la muestra objetivo. La misma se debe a permisos o aprobaciones de entidades gubernamentales para aquellos bienes cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Economía o la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el marco del cumplimiento de normas técnicas mexicanas o acuerdos internacionales como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES), entre otros.

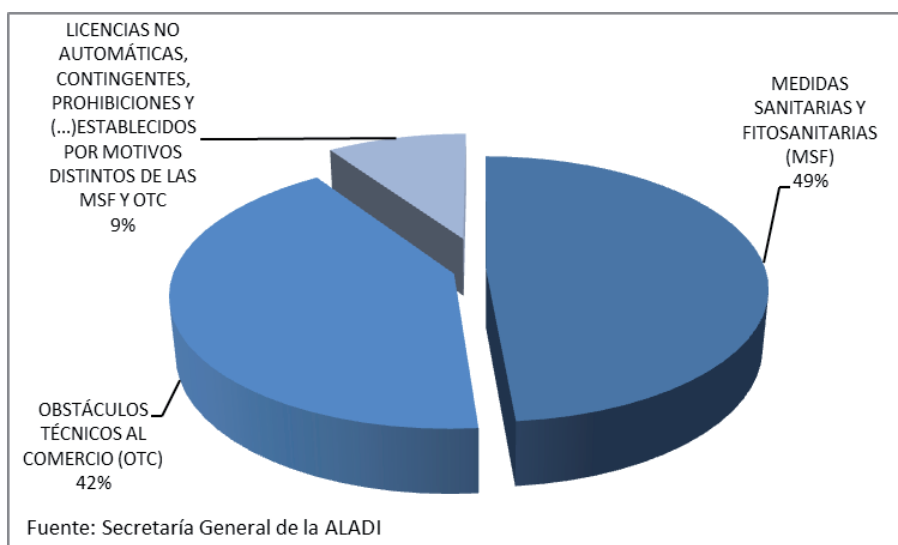
El requisito de certificación por razones MSF (presente en 7 productos), segunda medida más utilizada en relación a la muestra objetivo, corresponde a certificados sanitarios, fitosanitarios o para productos orgánicos emitidos por la autoridad competente (por ejemplo: la Dirección General de Federalización y Descentralización de Servicios Forestales y de Suelo; Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad

Agroalimentaria) en el que conste el cumplimiento de los requisitos establecidos específicamente en la norma.

También, presente en 6 productos, se puede mencionar el requisito de inspección por razones MSF, como un mecanismo para verificar el cumplimiento de la evaluación de la conformidad para la importación de determinados productos tales como productos y sub-productos forestales, y productos de origen vegetal.

Por otro lado, la MNA menos aplicada, es la licencia no automática, contingentes, prohibiciones y medidas de control de la cantidad establecidos por motivos distintos de las MSF y OTC.

Gráfico 7 - Porcentaje, por Capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de México, a los productos bolivianos seleccionados



El gráfico 7 muestra el porcentaje de incidencia de cada MNA, por capítulo UNCTAD. En el anexo de datos se podrán consultar todas las medidas no arancelarias con sus respectivas consideraciones de manera extendida.

PARAGUAY

Las exportaciones bolivianas representaron un 0,5% en las importaciones totales paraguayas. Dentro de ese 0,5%, del total importado, se encuentran 23 productos bolivianos con Perfil País Proveedor Vulnerable,

de los cuales 17 son manufacturas, 5 son alimentos bebidas y tabaco y 1 es materia prima de origen agrícola. Se puede comentar, adicionalmente, que 8 productos tienen características de suministro entre varios proveedores, dando lugar a una competencia por el mercado y el posible ingreso de nuevos exportadores; y 12 tienen competencia entre pocos proveedores y podrían estar en vías de consolidar su posición en el mercado paraguayo.

Cuadro 7 - Muestra objetivo con Paraguay, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos			Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Manufacturas	Mat. Primas de Origen Agrícola	
Cantidad de productos	5	17	1	23
Fuente: Secretaría General de la ALADI				

De la muestra objetivo, los productos a los cuales se les aplica una mayor cantidad de MNA son los maíces para siembra, los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor y las demás semillas forrajeras. Dichas MNA se aplican a todos los países por igual, sin embargo, dada la canasta bilateral, en el presente documento se les hace una especial mención. Por otro lado, se puede añadir también la existencia de productos con solo dos MNA aplicadas, tal es el caso de los productos de algodón como las camisas de punto para hombre, camisas y blusas para dama y accesorios y complementos de vestir de punto. En el anexo de datos se pueden consultar, en detalle, las normas aplicadas a todos los productos bolivianos en su ingreso a territorio paraguayo. Sin embargo, a continuación se comentarán brevemente las más relevantes.

Por ejemplo, teniendo en cuenta la canasta bilateral, se pueden encontrar los requisitos de etiquetado por razones OTC, en 15 productos de la muestra objetivo, correspondientes a un reglamento técnico del

Mercosur¹¹ que establece una indicación cuantitativa del contenido neto de los productos pre-medidos para productos alimenticios envasados.

También se encuentra presente el Código Sanitario que establece el requisito de registro para importadores por razones OTC (aplicado a 14 productos de la muestra) para bienes tales como productos alimenticios, bebidas, cosméticos, medicamentos y sustancias psicotrópicas, estupefacientes, precursores y sujetas a control especial, aparatos, instrumentos, equipos y dispositivos médicos, odontológicos y laboratoriales.

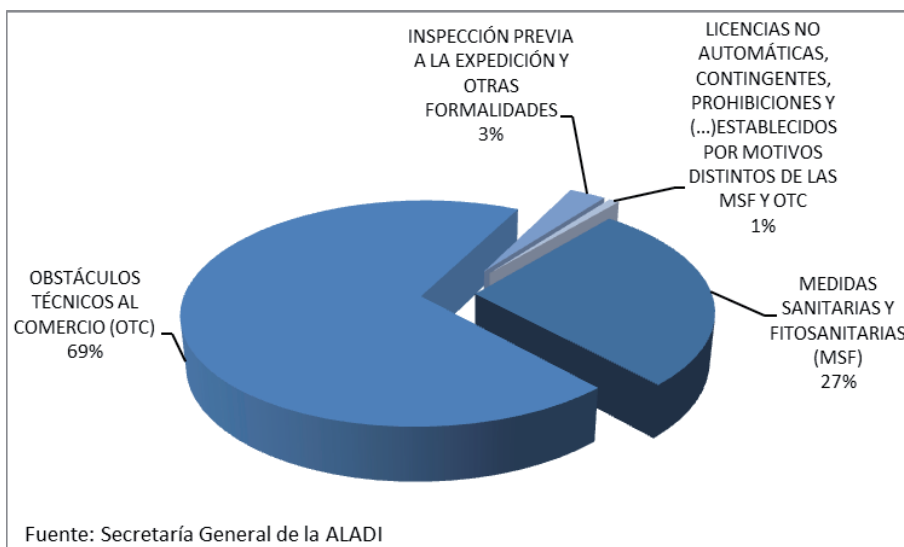
Asimismo, Paraguay aplica tanto la autorización especial por razones MSF como por razones OTC a 8 productos. Ambas autorizaciones están establecidas en el Código Sanitario para la importación de productos alimenticios, bebidas, medicamentos, estupefacientes, sicotrópicos, precursores y sustancias utilizadas en su fabricación, cosméticos, aparatos, instrumentos, equipos y dispositivos médicos, odontológicos y laboratoriales. La autoridad nacional competente es el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El requisito de monitoreo y vigilancia de importación y otras medidas de licencias automáticas, presente en 9 productos del sector de materias textiles, sus manufacturas y calzados, consiste en una medida administrativa tendiente a monitorear el valor y volumen de dichos productos mediante la inscripción del importador en el Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, la MNA menos aplicada por Paraguay en la canasta bilateral de productos es la licencia no automática, contingentes, prohibiciones y medidas de control de la cantidad establecidos por motivos distintos de las MSF y OTC presentes en 7 productos de la muestra objetivo.

¹¹ Resolución GMC N° 22/02

Gráfico 8 - Porcentaje, por Capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Paraguay, a los productos bolivianos seleccionados



El gráfico 8 muestra el porcentaje de incidencia de cada MNA, por capítulo UNCTAD. En el anexo de datos se podrán consultar todas las medidas no arancelarias con sus respectivas consideraciones de manera extendida.

PERÚ

La participación de las exportaciones bolivianas en el total de las importaciones realizadas por el Perú fue de un 1,48% en el año 2014, el mayor porcentaje de participación en comparación con los demás países miembros de ALADI. Perú tiene 36 productos con Perfil País Proveedor Vulnerable, de los cuales la mayor parte cae en los sectores de manufacturas y alimentos, bebidas y tabaco. En la mayoría de los mismos existe competencia entre pocos proveedores, teniendo un buen margen para poder consolidar su posición en el mercado peruano.

Cuadro 8 - Muestra objetivo con Perú, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos					Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Manufacturas	Mat. Primas de Origen Agrícola	Minerales y metales	Combustibles	
Cantidad de productos	16	17	1	1	1	36

Fuente: Secretaría General de la ALADI

De la muestra objetivo, los productos a los cuales se les aplicó mayor cantidad de MNA son la leche en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso en envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg., y a las carnes y despojos comestibles sin trocear, congelados. A diferencia de los demás residuos, materiales recuperables y desechos tóxicos o peligrosos y los productos de algodón donde solo están presentes 1 y 2 MNA, respectivamente. En el anexo de datos se pueden consultar, en detalle, las normas aplicadas a los productos bolivianos, de la muestra objetivo, en su ingreso a territorio peruano.

Respecto a las MNA, se puede decir que la más utilizada por Perú es el requisito de etiquetado OTC (presente en 20 productos de la muestra objetivo), el cual corresponde al rotulado de composición del producto, en cumplimiento del reglamento técnico para los productos orgánicos o del plan de análisis de peligros y puntos críticos de control (comúnmente conocido por sus siglas en inglés HACCP). Además, son exigidos los requisitos de envasado, en 19 subpartidas, relacionados con lo que se denomina “productos pre-ensados”.

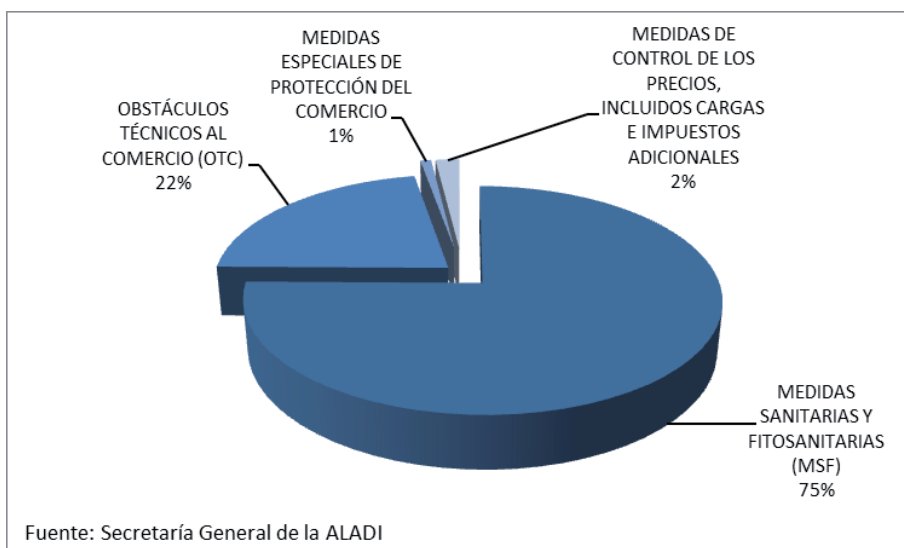
También se pueden mencionar los requisitos de prueba o examen, con el fin de verificar, mediante ensayos en laboratorios, que los productos cumplen con determinados requerimientos técnicos especificados en la normativa (presentes en 19 productos de la muestra objetivo). El procedimiento de evaluación de la conformidad también requiere un requisito de inspección (presente también en 19 productos), para productos farmacéuticos (medicamentos herbarios, productos dietéticos y edulcorantes, productos biológicos, productos galénicos), productos sanitarios (cosméticos, artículos sanitarios), plaguicidas químicos de uso agrario, agentes y productos biológicos para el control de plagas.

La autorización especial por razones MSF, aplicada a 19 productos de la muestra objetivo, es un permiso fitosanitario de importación emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), previo a la certificación oficial y embarque en el país de origen o procedencia para productos vegetales y semillas botánicas procedentes de los países indicados, o productos vegetales y otros artículos reglamentados incluidos dentro de las categorías de riesgo fitosanitario 2 al 5. Asimismo, para animales y productos de origen animal, la legislación ha establecido 5 categorías de riesgo donde se agrupan las mercancías pecuarias en función de la capacidad de vehiculizar agentes patógenos de enfermedades.

El requisito de certificación relacionado con MSF, aplicado a 17 productos, corresponde a un certificado sanitario expedido por la Autoridad Oficial de Sanidad Animal o Vegetal del país de origen, donde consta el cumplimiento de los requisitos zoosanitarios o fitosanitarios establecidos por el SENASA. De la misma forma, el procedimiento de evaluación de la conformidad, también presente en 17 productos, exige el requisito de cuarentena para evitar la propagación de enfermedades infecciosas, plagas y contaminantes.

Finalizando con esta breve descripción se puede comentar que Perú tiene una inspección previa a la expedición y otras formalidades y una licencia no automática, contingentes, prohibiciones y medidas de control de la cantidad establecidos por motivos distintos de las MSF y OTC en 10 y 9 productos, respectivamente.

Gráfico 9 - Porcentaje, por Capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Perú, a los productos bolivianos seleccionados



El gráfico 9 muestra el porcentaje de incidencia de cada MNA, por capítulo UNCTAD. En el anexo de datos se podrán consultar todas las medidas no arancelarias con sus respectivas consideraciones de manera extendida.

URUGUAY

La participación de las exportaciones bolivianas en el total de las importaciones de Uruguay para el año 2014 fue de 0,1%, la segunda cifra menor, en ponderación, después de México. En este país, se registraron 14 productos con Perfil País Proveedor Vulnerable, de los cuales, las demás semillas y frutos oleaginosos, los demás tableros de densidad superior a 0,8g/cm³, las camisas de punto para hombre de algodón y las camisetas de punto de algodón poseen competencia entre muchos proveedores y podrían presentar alguna dificultad para consolidarse en el mercado uruguayo.

Cuadro 9 - Muestra objetivo con Uruguay, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos			Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Manufacturas	Mat. Primas de Origen Agrícola	
Cantidad de productos	5	6	3	14
Fuente: Secretaría General de la ALADI				

De los 14 productos de la muestra objetivo, a los que se les aplicó una mayor cantidad de MNA son las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados; barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gaufres») y los demás productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares. Por otra parte, se aplicó solamente una MNA a los productos como el alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % volumen y a los productos de algodón. En el anexo de datos se pueden consultar, en detalle, las normas aplicadas a todos los productos bolivianos, de la muestra objetivo, en su ingreso a territorio uruguayo. Sin embargo, a continuación se hace una referencia de las más destacadas.

Por ejemplo, se puede comenzar con la inspección por razones MSF, presente en 8 productos de la muestra objetivo. La cual consiste en un procedimiento llevado a cabo por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) en el momento de su internación al territorio nacional, a los efectos de comprobar el cumplimiento de las disposiciones bromatológicas vigentes en los productos alimenticios. También puede tomar la forma de una inspección fitosanitaria, para productos de origen vegetal, realizada por la Dirección General de Servicios Agrícolas.

Asimismo se puede comentar la presencia de otras medidas MSF, no especificadas en otra parte (presente en 7 productos de la muestra

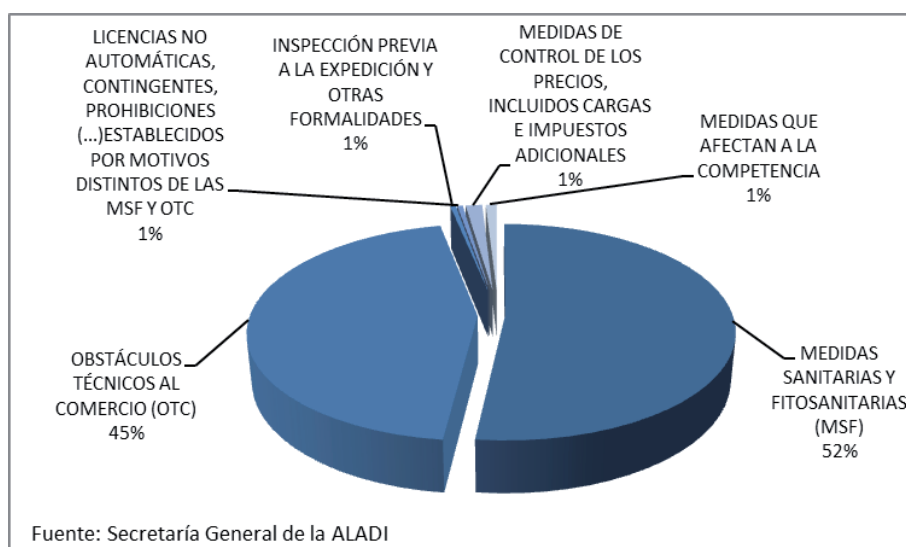
objetivo), como forma de inclusión de otras normas higiénicas y disposiciones adoptadas en el Estándar MERCOSUR (3.7) Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales - Resolución GMC N° 52/02.

Otra MNA presente en 7 productos de la muestra objetivo, es el enfoque de sistemas (o abordaje por sistemas), el cual consiste en combinar bajo una misma regulación distintas medidas MSF interdependientes entre sí, como por ejemplo sus requisitos de evaluación de la conformidad.

El requisito de etiquetado por razones OTC, también presente en 7 productos, se aplica en cumplimiento del Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulación de Alimentos Envasados - Resolución GMC N° 26/03 y del Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Rotulación Nutricional de Alimentos Envasados - Resoluciones GMC N° 44/03 y 46/03.

Por otra parte, las MNA menos aplicadas a productos de la muestra objetivo, son la inspección previa a la expedición y otras formalidades y la licencia no automática, contingentes, prohibiciones y medidas de control de la cantidad establecidos por motivos distintos de las MSF y OTC.

Gráfico 10 - Porcentaje, por Capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Uruguay, a los productos bolivianos seleccionados



El gráfico 10 muestra el porcentaje de incidencia de cada MNA, por capítulo UNCTAD. En el anexo de datos se podrán consultar todas las medidas no arancelarias con sus respectivas consideraciones de manera extendida.

VENEZUELA

El porcentaje de participación de las exportaciones bolivianas en el total de las importaciones venezolanas del año 2014 fue de 0,76%. Los productos con Perfil País Proveedor Vulnerable representan más de la mitad de los productos efectivamente exportados a Venezuela. La mayor parte de ellos pertenecen al sector de las manufacturas y tienen competencia entre muchos proveedores, donde el hecho de tener competencia entre muchos proveedores hace dificultosa su permanencia en el mercado.

Cuadro 10 - Muestra objetivo con Venezuela, por grandes categorías de productos

	Grandes categorías de productos				Muestra objetivo
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Manufacturas	Mat. Primas de Origen Agrícola	Minerales y metales	
Cantidad de productos	7	23	1	2	33
Fuente: Secretaría General de la ALADI					

De los 33 productos de la muestra objetivo, a los que se les aplica una mayor cantidad de MNA son los porotos (frijol, fréjol, alubia, judía) comunes, al aceite de soja en bruto, incluso desgomado y a los aceites de girasol en bruto. Por otro lado, los productos, de la muestra objetivo, que tienen la presencia de menor cantidad de MNA son los productos de poliésteres, de fibras sintéticas o artificiales y de los demás materiales textiles con 9 medidas, en cada caso. A continuación, se hará una breve mención a las MNA más destacadas, que además son aplicadas a los 33 productos de la muestra objetivo.

Se puede comenzar con la prohibición por razones OTC. La cual es una forma de evitar el ingreso de mercancías usadas, desechos peligrosos, productos químicos contaminantes órgano-persistentes, armas nucleares, químicas y biológicas, formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas y de productos químicos, considerados

como prohibidos, con base en el Convenio de Rotterdam, sustancias de relleno para tratamiento con fines estéticos, llamados popularmente biopolímeros, polímeros, aumento tonificadores de cara y glúteos inyectables, voluminizadores de glúteos, células expansivas, así como otras acepciones, que determine el Ministerio del Poder Popular para la Salud, así como toda mercancía que no cumpla con los reglamentos técnicos venezolanos.

También se puede mencionar la licencia sin criterios predefinidos, relativa a las licencias de importación administradas por el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, licencias de importación administrada por el Ministerio del Poder Popular para el Comercio y licencia de importación administrada por el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación.

Asimismo, presente en los 33 productos de la muestra, se puede señalar a la autorización especial por razones OTC, que dependiendo del bien a importar, es un permiso emitido por la entidad competente (Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, Ministerio del Poder Popular para Industrias, Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, Ministerio del Poder Popular para el Petróleo y Minería, Ministerio del Poder Popular para el Ambiente).

El requisito de inscripción del producto por razones OTC, también presente en los 33 productos, consiste en un registro de la mercancía ante el Ministerio de Agricultura y Cría (para fertilizantes, plaguicidas y productos afines); el Ministerio de Salud y Desarrollo Social (para Medicamentos, cosméticos y afines) y la División de Insumos Pecuarios del Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria, del Ministerio de la Producción y el Comercio (para productos biológicos, medicamentos y alimentos para uso animal).

También se encuentra presente el requisito de certificación por razones OTC, el cual refiere a una constancia de registro, expedido por el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER) para la importación y tránsito de mercancías similares a productos nacionales para los cuales se hubieren establecido Normas Venezolanas de Obligatorio Cumplimiento, Reglamentos Técnicos o ambos, para cuando éstas cumplan con las especificaciones establecidas en dichas normas.

La autorización especial por razones MSF, presente en los 33 productos, consiste en una autorización previa de importación emitida por el organismo competente, previo al embarque en el exterior (Ministerio del Poder Popular para la Salud, Dirección General Sectorial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Cría, Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria, Dirección de Sanidad e Industria Animal) en cumplimiento del estándar fitosanitario MERCOSUR, por ejemplo.

El requisito de inscripción de producto por razones MSF, igualmente aplicado a los 33 productos, corresponde, dependiendo del bien a importar, al registro del producto en el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, al registro sanitario expedido por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, o al registro sanitario expedido por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

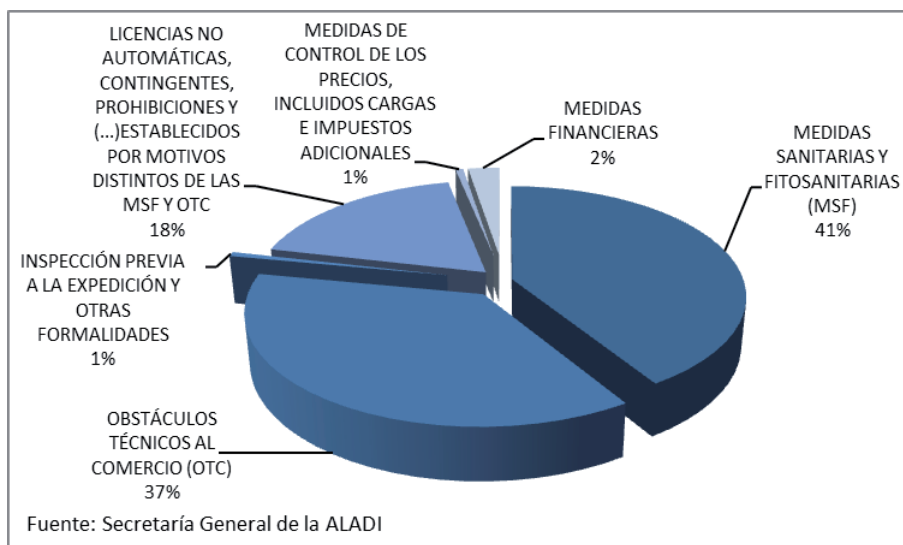
El requisito de certificación por razones MSF, también en los 33 productos, consiste en un certificado sanitario expedido por la autoridad competente del país de origen o un certificado fitosanitario de importación en cumplimiento del Estándar Fitosanitario MERCOSUR.

Asimismo, Venezuela tiene un régimen de administración de divisas que rige para todo el universo arancelario, con diferentes listas de productos prioritarios. La adquisición de divisas por personas naturales y jurídicas para el pago de importaciones de bienes y servicios está limitada y sujeta a los requisitos y condiciones que al efecto establezcan las disposiciones sobre la materia¹².

Finalmente se puede decir que la inspección previa a la expedición y otras formalidades y las medidas de control de los precios, incluidos cargos e impuestos adicionales son las MNA menos aplicadas (en 9 productos de la muestra objetivo).

¹² Se puede consultar la normativa y demás disposiciones vinculadas a la administración de divisas en <http://www.bcv.org.ve/aladi/aladi.asp>.

Gráfico 11 - Porcentaje, por Capítulo, de medidas no arancelarias aplicadas, por parte de Venezuela, a los productos bolivianos seleccionados



El gráfico 11 muestra el porcentaje de incidencia de cada MNA, por capítulo UNCTAD. En el anexo de datos se podrán consultar todas las medidas no arancelarias con sus respectivas consideraciones de manera extendida.

VI. COMENTARIOS FINALES

La mayoría de los países miembros de la ALADI, utilizan las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) y los llamados obstáculos técnicos al comercio (OTC) para precautelar la inocuidad y seguridad de los productos que ingresan a sus territorios nacionales. Sin embargo, también se observan otras medidas no técnicas presentes en los intercambios bilaterales de Bolivia con los países de la región. Es importante comentar que dichas medidas no son únicamente aplicadas a Bolivia, sino también a todos los países que tratan de ingresar sus productos a países que necesitan cierto tratamiento hacia algunos materiales o productos.

Dado que Bolivia exporta alimentos, bebidas y tabaco, se ve en la necesidad de cumplir con los requisitos de inocuidad y etiquetado, requerido para ingresar a los mercados de la región. Donde, además de los alimentos, tendrá que tener en cuenta los requisitos sobre productos manufacturados para el manipuleo, seguridad y especificaciones técnicas al momento de su comercialización en los países de la ALADI. Dichas medidas no tienen como objetivo limitar las importaciones, sino ejercer un control sobre las condiciones (en términos de calidad, seguridad, inocuidad, entre otras) que deben cumplir los productos que ingresan al territorio nacional de cada país miembro.

Tomando en cuenta la muestra objetivo, bilateral en cada caso, se observa la presencia de medidas no técnicas en países como Argentina, Colombia, Ecuador, Paraguay, Uruguay y Venezuela, donde, por ejemplo, se pueden mencionar el requisito de licencia sin criterios predefinidos, los impuestos especiales, medidas de control de precios, medidas de inspección previa, regulación financiera sobre la asignación de divisas oficiales, entre otros.

Es importante aclarar que, si bien, estas medidas afectan directamente el acceso al mercado, son objetivos de política y cumplen plenamente con las obligaciones contraídas en el marco del Tratado de Montevideo 1980, así como en el ámbito de los compromisos asumidos en la OMC.

Actualmente, existen acuerdos comerciales regionales que incorporan, en su cuerpo normativo, el compromiso de eliminación de obstáculos no arancelarios en el comercio recíproco, así como la obligación de no establecer nuevas medidas diferentes a las ya existentes debido al efecto negativo que podrían tener en las preferencias negociadas, tal es el caso del Acuerdo Regional N° 8 - Acuerdo Marco para la Promoción del

Comercio Mediante la Superación de Obstáculos Técnicos al Comercio en el marco de la ALADI .

Finalmente, se podría sugerir, un estudio sobre el cumplimiento de las medidas no arancelarias y las dificultades que puedan representar para el sector exportador. Esto con el fin de no perder de vista las necesidades de negociación o renegociación de acuerdos, en base a los sistemas de producción nacional y las exigencias para los mercados internacionales de los productos con Perfil País Proveedor Vulnerable.

Secretaría General de la ALADI
Montevideo - Uruguay



Cebollati 1461 CP 11200
Montevideo - URUGUAY
Tel: +598 24101121
Email: sgaladi@aladi.org
web: www.aladi.org